



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 23 /2008

Asunción, 29 de febrero de 2008

VISTO: la solicitud presentada por los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones habilitados para participar de las Elecciones Generales nacionales del 20 de abril de 2008 ; y -----

CONSIDERANDO:

QUE en la citada solicitud al Superior Tribunal piden la prórroga de fechas para la presentación de miembros de mesa y veedores,-----

QUE por Resolución TSJE N° 17/2007 por la se establece el Cronograma Electoral se fijan como fechas de presentación de nomina para miembros de mesa el periodo comprendido entre los días tres al siete de marzo de 2008 y fechas de presentación de nomina para veedores y apoderados el periodo comprendido entre los días diez y catorce de marzo de 2008, -----

QUE según lo dispuesto por la Ley 834, en su artículo 177 los Jueces Electorales integraran las mesas de entre los candidatos propuestos a mas tardar quince días antes de las elecciones, luego de verificar si los mismos cumplen con los requisitos de los artículos 91 y 176 de la citada norma electoral, y referido a los veedores el artículo 189 establece que la nomina será presentada ante la Junta Cívica con diez días de anticipación cuanto menos a la fecha de las elecciones, debiendo los mismos estar inscriptos en la circunscripción y cumplir con los requisitos del artículo 91.-----

QUE este Tribunal Superior de Justicia Electoral, en uso de sus atribuciones, es el encargado de tomar las providencias pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los incisos "u" y "v" del artículo 6 de la Ley 635 y sus concordantes.-----

POR TANTO, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL --

RESUELVE:

1) PRORROGAR los periodos establecidos en la Resolución TSJE N° 17/2007y fijarlos como sigue: presentación de nomina para miembros de mesa receptoras de votos ante los Juzgados Electorales desde el día lunes veinticuatro al viernes veintiocho de marzo; integración de mesas receptoras de votos desde el día sábado veintinueve de marzo al viernes cuatro de abril, notificación de integrantes de mesas receptoras de votos desde el día sábado cinco al viernes once de abril; presentación de la nomina para veedores y apoderados de los partidos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones para las fechas lunes veinticuatro al viernes veintiocho de marzo, por las razones expuestas en la presente Resolución.-----




FRANCA B. FONSECA LEGAL
Encargada de Despacho
Secretaría General

 
Rafael Dondia Juan Manuel Morales S.



Corresponde a la Resolución TSJE N° 23/2008

2) **COMUNICAR** a la Dirección General del Registro Electoral, Dirección General de Informática y Dirección de Recursos Electorales y a quienes corresponda para su ejecución.-----

3) **ARCHIVAR.**



[Signature]
BLANCA B. FONSECA LEGAL
Encargada de Despacho
Secretaría General

[Signature]
Rafael Dendia

[Signature]
Juan Manuel Morales S.

Voto de Alberto Ramírez Zambonini:

El proyecto me es presentado con las firmas de Morales y Dendia sin que previamente el asunto se me haya puesto a consideración para estudiarlo, analizarlo y emitir mi opinión como corresponde, teniendo en cuenta que se trata de una cuestión que afecta al proceso electoral. Es una muestra más del intento de impedir el ejercicio de mis funciones constitucionales.

No obstante, estoy de acuerdo en la prórroga fijada para la presentación de las nóminas para miembros de mesas receptoras de votos, sus respectivas integraciones y notificaciones correspondientes y la presentación de nóminas de apoderados. Voto favorablemente con respecto a las prórrogas indicadas.

No estoy de acuerdo con la prórroga fijada para la presentación de las nóminas para veedores. El art. 189 del Código Electoral permite a los partidos y movimientos políticos y alianzas a presentar las nóminas de sus veedores ante la Junta Cívica hasta diez días antes de las elecciones. En este caso, atento a lo expuesto, voto para la prórroga del plazo hasta el 10 de abril de 2008.

El calendario original, establecido en la resolución n° 17/07, fijó los plazos en previsión de que las elecciones se harían con urnas electrónicas y para el efecto se requería de mayor antelación en la presentación de las nóminas citadas.

Requiero que la Secretaria General entregue a mi Despacho una copia certificada de la resolución definitiva. Es mi voto.- Asunción, de febrero de 2008.-

[Signature]

Alberto Ramírez Zambonini



[Signature]
BLANCA B. FONSECA LEGAL
Encargada de Despacho
Secretaría General